ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 244 DE 2024

Entre los suscritos a saber: **MANUEL SANTIAGO PEREZ SERRATO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1016070330 expedida en Bogotá DC, en su calidad de Supervisor del contrato, quien se haya facultado por la cláusula de supervisión y vigilancia del contrato de prestación de servicios No 244 de 2024, la cual establece que dicho supervisor tendrá entre otras, la atribución de liquidar el contrato, quien para los efectos legales derivados del presente documento se denominará **EL SUPERVISOR**, por una parte, y por la otra, ALBERTO LUIS JULIO TAPIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.101.444.543 expedida en San Onofre, y quien en el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo dar por terminado con efectos jurídicos y fiscales el contrato de Prestación de Servicios No. 244 De 2024, el cual se regirá por la siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - **GENERALIDADES:** Que el contrato tiene como datos generales los siguientes:

1. GENERALIDADES	
Contratista	Alberto Luis Julio Tapia
Nit./ CC	1.101.444.543
Contrato No	244
Naturaleza de Contrato	Prestación de Servicios
Objeto	Prestación de servicios profesionales para desarrollar acciones de implementación y actualización de la política de gestión del conocimiento y la innovación que permitan el avance y la generación de cultura organizacional en la Alcaldía de Mosquera Cundinamarca.
Valor Total del contrato	$17.500.000
Fecha de Iniciación	Febrero 09 de 2024
Prorrogas	N/A
Fecha de Terminación	Julio 08 de 2024
Tiempo total de Ejecución del contrato	5 meses

CLÁUSULA SEGUNDA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Que el contrato se encuentra amparado por las siguientes apropiaciones presupuestales:

2. APROPIACIONES PRESUPUESTALES			
CLASE DE APROPIACIÓN	**FECHA**	**NUMERO**	**VALOR**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	22/01/2024	2024000339	$17.500.000
REDUCCIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NA	N/A	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL	09/02/2024	2024000390	$17.500.000

CLÁUSULA TERCERA. - BALANCE FINANCIERO: Las partes acuerdan que el cuadro que a continuación se establece, contiene el balance financiero del contrato:

3. BALANCE FINANCIERO		
No Comprobante De Egreso	***Fecha***	***Valor***
2024001215	09/04/2024	$3.500.000
2024002125	09/05/2024	$3.500.000

2024003942	11/07/2024	$3.500.000
2024004025	12/07/2024	$3.500.000
VALOR TOTAL PAGADO		$14.000.000

Valor Inicial	$17.500.000
Valor Adicionado	N/A
Valor Total Del Contrato	$17.500.000
Valor Ejecutado	$17.500.000
Saldo A Favor Del Contratista	$3.500.000
Saldo A Favor De La Entidad A Liberar	N/A

CLÁUSULA CUARTA. - **PAGO DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**: Teniendo en cuenta el balance financiero final establecido en la cláusula anterior, se procederá a efectuar el pago por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, a favor del CONTRATISTA, por la suma de: **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (**$3.500.000**.). EL cual se hará previo cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de los requisitos para el pago establecidos en la cláusula forma de pago del contrato que aquí se da por terminado. **PARÁGRAFO**: Una vez efectuado el pago correspondiente, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relativo al Contrato de Prestación de Servicios No. 244 De 2024. **CLÁUSULA QUINTA**. - **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**: La suscripción del presente acto no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato. La presente acta de terminación bilateral constituye plena prueba para los procesos que se puedan derivar por la celebración y ejecución del Contrato De Prestación De Servicios No. 244 De 2024. Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Mosquera a los veinticuatro (24) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

MANUEL SANTIAGO PEREZ SERRATO
SUPERVISOR

ALBERTO LUIS JULIO TAPIA
CONTRATISTA